

1^a 113-53.
Ayuntamiento de Madrid

1837

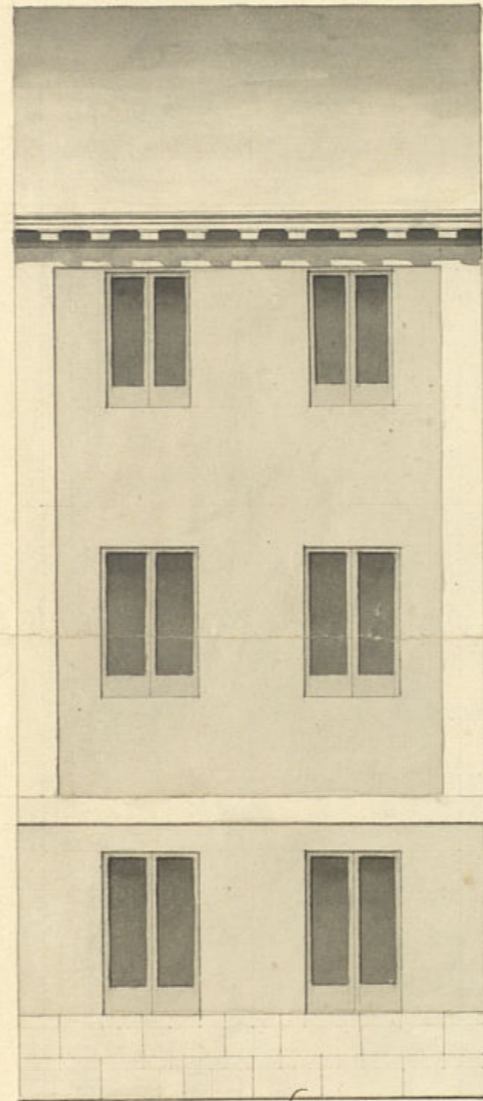
Policia

Dn Felice Jarina ^{Dueno de}
la Casa C. de la Palma
cayo Sul. To m. 519.

738
Diseño de la casa que, de nueva planta, se ha de construir en esta Corte y su calle de la Palma baja señala con el num.^o 70 nuevo manz. 517 con accesorias a la plaz.^a de Laguardadoras de Santiago

Fachada a la plaz.^a de las Comend.

Fachada a la calle de la Palma baja

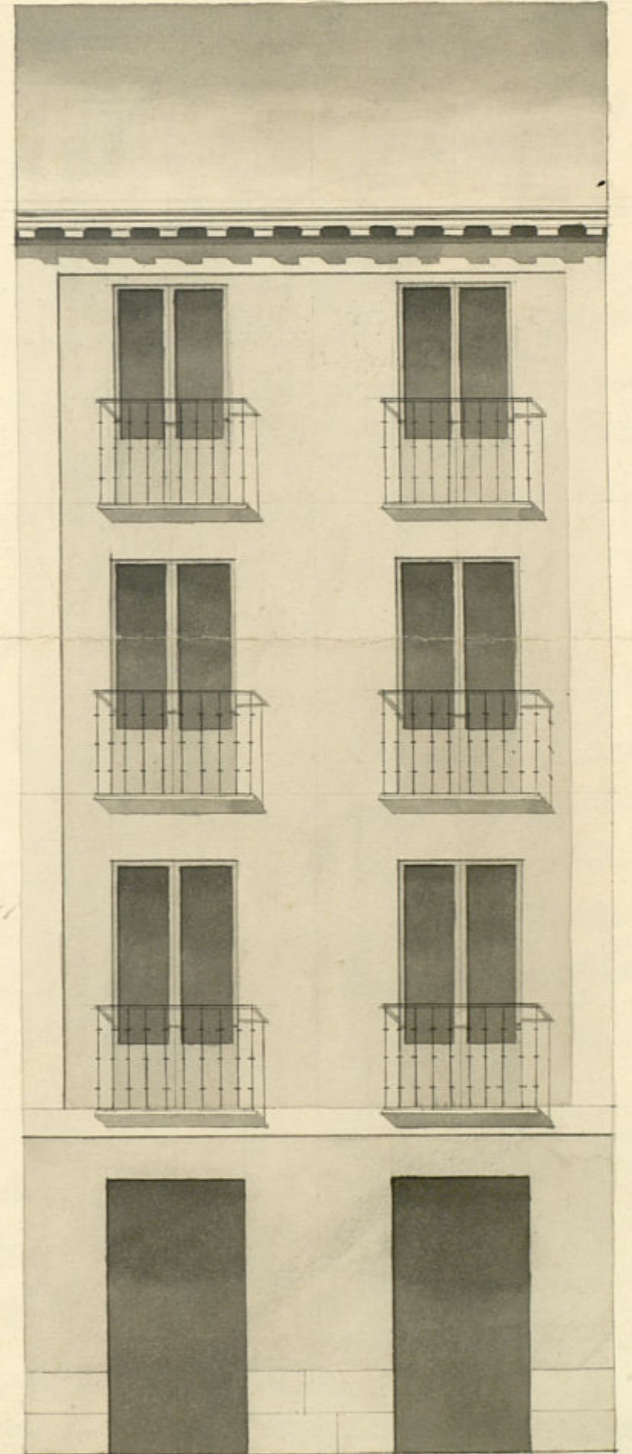


17 1/2

Madrid 16 de Marzo de 1837

Genaro de Palacio

Madrid 31 de Marzo de 1837.



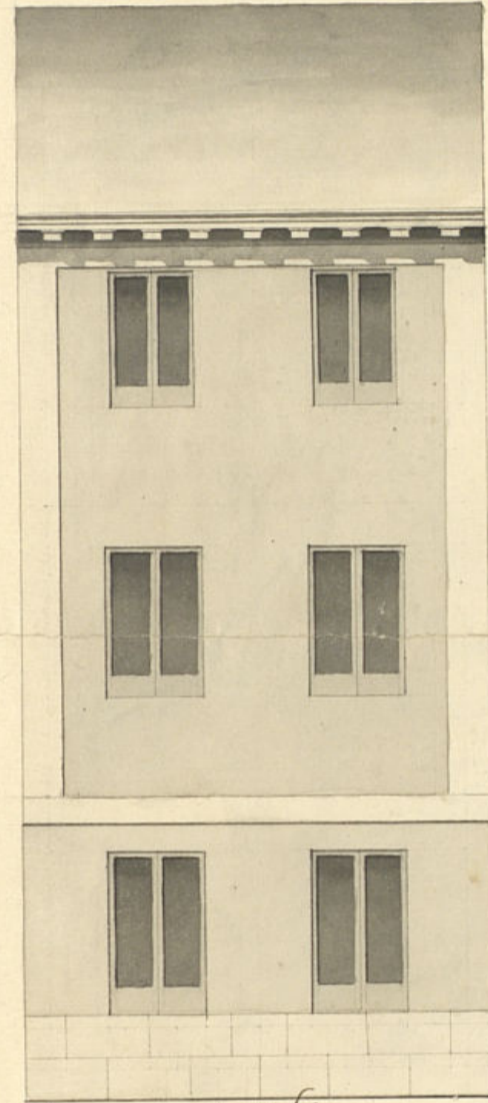
21 1/4

1-113-53

7087
 Diseños de la casa que, de nueva planta, se ha de construir en esta corte y su calle
 de la Palma baja señala con el num.^o 70 nuevo manz. 319 con accesorias a la plaz.^a de taxo-
 vendadoras de Santiago

Inchada a la plaz.^a de las comend.

Inchada a la calle de la Palma baja

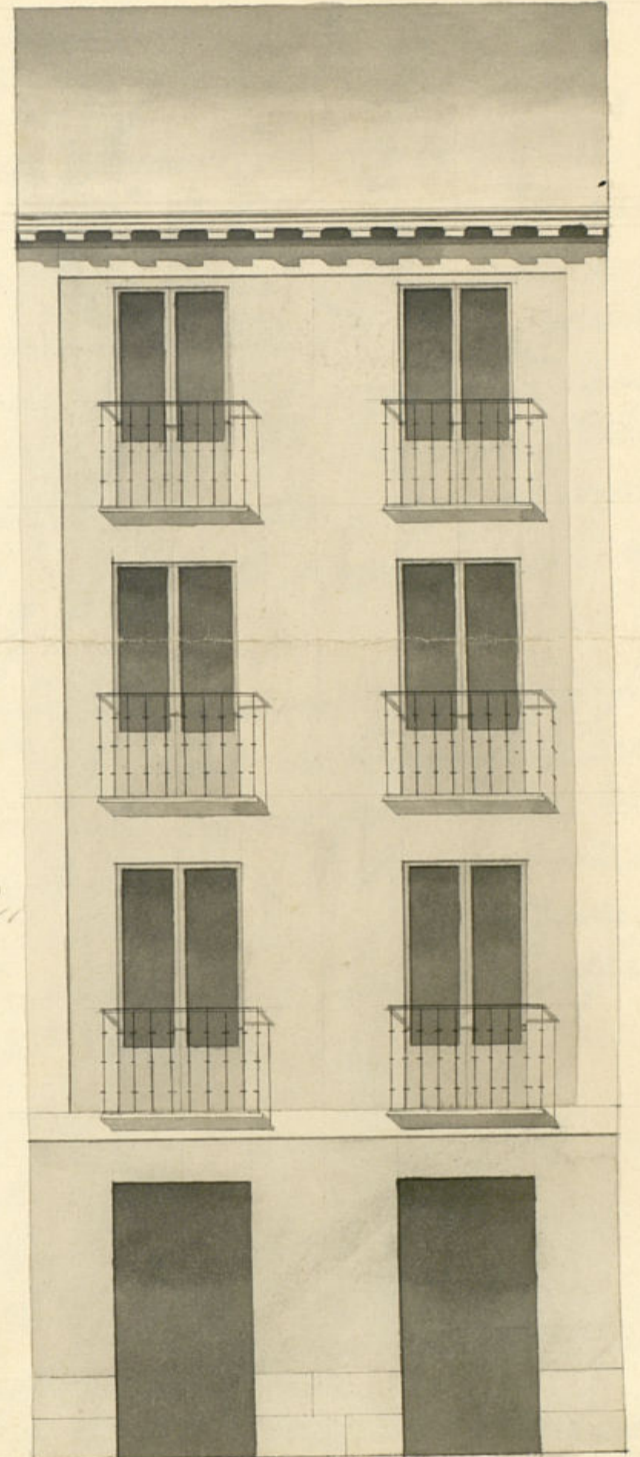
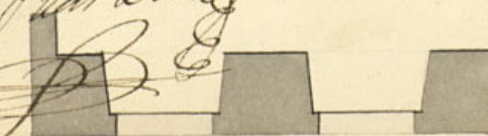


Madrid 16 de Marzo de 1837

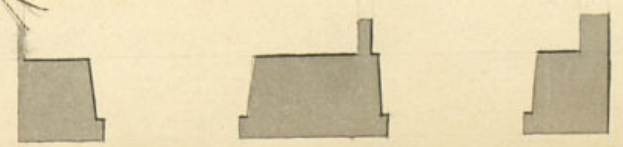
Genaro de Palacio
(Signature)

Madrid 31 de Marzo de 1837.

Pilar Garcia
(Signature)



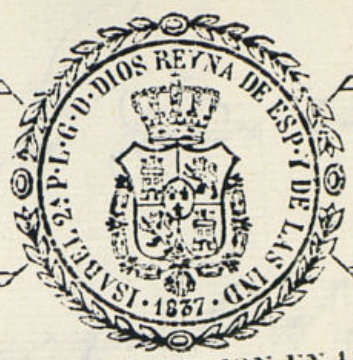
3/16 21 1/4 p.



escala de . . . 20 30 40 50 60 70 80 90 100 pies castellanos

Arquitecto de Madrid

SELLO 4º
40 M.º



AÑO DE
1837.

HABILITADO PUBLICADA LA CONSTITUCION EN 15 DE AGOSTO DE 1836.

R. f.º 217

Al Excmo. Ayuntamiento Constitucional.

D. Félix Larina de esta vecindad á N.º E.
hace presente: Que trata de edificar de nueva
planta una casa, sita en esta corte, calle de la Val-
ma casa, con accesorios ala Plaza de las Comendadoras
de Santiago, para lo qual ha encargado la formacion
de los planos al Arquitecto D. Genaro de Velasco, com-
isionario, su Direccion y cuidado, cuya de licencia se
sustancia de otra casa adjunta acompaña para su apro-
bacion, por todo lo q.º

A. N.º E. Suplica se cometa la licencia para su edificacion
como igualdad.º se tiene sitio para la edificacion de
materiales, como de los excomidos q.º tambien, pro-
cediendo para el la alminacion, y para de cuerdas q.º
esta mandado en otros autos, cuya guia ofensa Reivind.
de N.º E. ala q.º el Comand.º una Reivind.º Madrid.
18 de Marzo año 1837

Nota.º Esta casa, esta Situada con el numero 70 nuevo, y bispo
53 de la manzana 553.

Madrid 18 de Marzo de 1837
Por acuerdo del Excmo. Ay.
para al Sr. Regidor de la Seccion para
que oyendo al Sr.º del departamento unipersona lo que se le ofensa.

Y firmo el Arquitecto del Departamento, Madrid, y Marzo 19 de 1837.
Luis Diaz Perez

Don Pedro Comisario.

Consecuente al decreto de V. M. y al que precede del Excmo Ayuntamiento hebreo y acordado, la abstinencia que deberá observarse en la construcción de la nueva fachada, y Don Felix Larrea intenta edificar, edificar en la casa n.º 20. de la manzana 349, calle de la Palma Baja, con aceras a la plazuela de las Comendadoras de Santiago, con arreglo al plan q.º presenta firmado por el arquitecto D. Jeronimo de Talas, q.º de dividir la obra, y con consecuencia digo: Que dicha fachada debe establecerse en una línea de los veinte y uno y cuartos pies que tiene de atención a la expresada calle de la Palma Baja, atando por su derecha con la casa medianera, marcada con el número 62, y por la izquierda, con la casa n.º 72. Saliente por este punto fuer dados a la dicha calle, y por la plazuela de las Comendadoras, atada entera su atención de línea de fachada, q.º corresponde de 27 pies, con las de las aceras de las mismas casas y números. En cuyo tiempo suplico, no obstante que se repare alguno para q.º sirva el Excmo. Ayuntamiento con tener la licencia q.º solicita, el interesado, bajo las precisas circunstancias, esta material construcción de q.º los cimientos sean de piedra pedernal, con mezcla de cal y arena, sobre terreno firme dando los cuatro pies de grueso hasta medio pie más abajo q.º el curso del piso de la Calle, en donde se halla a un medio pie de cada lado se levanta el Local de portería, de tres pies de altura lo menos, como fize correspondiente, resultando dos y cuartos de cuerdas en el punto más elevado de la Calle, continuando nivel hasta el muro bajo, sin q.º fallen en ningún punto de las dos fachadas: Sobre el referido Local, y con el mismo grueso de tres pies, según se fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo, hasta la imposta del piso principal, y del mismo fabrica, en las demás alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material, sin entramado alguno ni ombrales de madera, detallándose en cuartos de pie

por lo interior de cada pie, de forma q. acubite el último
dos pies y tres cuartos para el arbot del alero, que sea
madera de cubreña, compuesto de Solera canchillos un
dura y corona superior mediana, y canchones de plomo
papelada, con vertederos que respan las aguas fuera de
las de la casa, colocados enteramente q. no viciaran aplor
sobre los flejes del alambraz, haciendo las coqueillas,
balletes y repaldos con yeso, los balcones en el uso de
lectores se desaran tomar de pie y medio, los del piso prin
ter del segundo, y medio los del tercero, siendo de altura
tres pies, y el intervalo de los balcones de un dedo, de
sección las patillas en el grueso de la pared simple, y ma
cho separadas del vivo de la luz de las ventanas. En las pa
ne habra balcones ni pedana, que salga del filo exterior de
fachada, para q. no quipidan el camino publico, recibiendo
abax aquellas acia lo interior de la posicion. En la acera se
haran toras de piedra berroguena, de medio pie de grueso
y tres y medio de altura, tendidas al empredado y labrada
a cada compunta tirada bajo una ranante, Sing. en ella
quedan abaxse lunbreras horizontales alor solanos, de
corno colocase estas, caso de habeculas en las machetas de
las puertas o verticales alor demas huecos de ventanas,
y por ultimo, se recocara la fachada de costem. con arreglo
a ombuen orden de constitucion, pero como el Exmo. Ayun
tamiento se alle en su virtud en cargo de la policia bu
apredo de los edificios y de la seguridad publico, podra
cuando quite el Sr. Alcalde primero, o Sr. Regidor
Comisario del quartel, mandar que se ponga e inform
sobre el estado de la obra, sin embargo que el dueño de
sea dar aviso luego q. este recitada la cantaria para
practicar el primer reconocimiento. Seguido despues de en
tando el piso prin. y tercero cuando se alle coronada la
fachada, con el alero, para q. practicos ante para el
haverse cumplido quanto el Exmo. Ayuntamiento tiene ma
dado, y tenido sobre el particular. En la constitucion de
Alambraz de las fachadas de esta casa, se observare lo
siguiente. Las almas sean de lanas blancas en
medio de los huecos a ocupacion de las dos de los co-

hemos q. estaran ala linea de los muros media verso
no resultando por este medio medionales en las fachadas
o fachadas. Los puentes sean de maderos de arce, y los ta
blones de buena calidad sin nudos ni viciados, poniendo
sus tableros por tornos en el ancho de cada alambraz,
No comitiendo el alambraz, se enquen con mucho havi
do, para evitar todo motivo de sequia, se pondran
maderas de a cinco o de a diez, entre las almas q. sirven
de ante pecho o barandilla, clavados de los tableros en
los pies menos cuarto, recoblando este enpaso en donde se
coloque el preante, el q. sea formado con toda solidez, y
los alambraz interiores enpasa el profeso a usar se
con arte, con la idea de evitar la corrupcion de una de
gracia. Madrid y Marzo 30 año 1837.

Juan Plaz Diaz

En atencion a lo que manifiesta el Arquitecto
D. Juan Plaz Diaz en su precedente informe
pide S. E. siendo sueldo conceder a D. Juan Plaz Diaz
la licencia que solicita para edificar de nueva
plana la casa de su propiedad numero setenta
nuevo, siempre que en ello se arregle al plano
formado, y en su ejecucion a las instrucciones que
expone en su informe el Arquitecto Plaz Diaz
el dia 10 de Abril de 1837.

El Reg. de la D. en la Seccion
D. Juan Diaz Perez

Madrid 14 de Abril 1837.

En Ayuntamiento

Concedese la licencia pedida con arreglo a lo q. se informa
teniendo presente lo mandado en quanto a la colocacion
de materiales y escombros p. no embarazar el tránsito publico
y dese por certifi.

D. Cipriano M. Clemencia

Exposicion: que por Felix Jovino se acudio
a dho. Exmo. Ayuntamiento solicitando licencia
para edificar de nueva planta una casa
en la calle de la Palma bajo n.º 70
m. 2519, con accion a la Plancha de las 3
mendadoras de Santiago, con arreglo al plano que
acompañaba firmado por el Sr. Brig. D. G.
Gonzalez de Palacio. Fianado al Sr. Regidor
de la seccion para que oyendo al Sr. Brig.
del departamento informase lo que es de
oficio, lo han practicado ambos en los ser-
vicio siguientes.

Aquí los dos informes.

Concedido de dho. informes el Exmo. Ayuntamiento en
el celebrado en 14 del cont. acudo conceder la
licencia pedida con arreglo a ellos, dando por
certificacion, teniendo presente lo mandado
en cuanto a la colocacion de materiales y ex-
combro para no emborazar el transito publico
y a que se cumpla con la presente. Madrid
Ayuntamiento de Abril de 1837.

Indito

Al Sr. D. Juan de... (faint header)

Yo el Sr. D. Juan de... (main body of text, highly illegible)

Yo el Sr. D. Juan de... (shorter line of text)

Yo el Sr. D. Juan de... (second main body of text, illegible)

Yo el Sr. D. Juan de... (signature)